Convocatoria Pública

Proyecto de Investigación

Cátedra de investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero

En el Consejo de Cátedra celebrado el día 26 de mayo de 2021 se acordó la la organización de una convocatoria pública de un proyecto de investigación enmarcado en el apoyo a la investigación en ginecología

Se procede a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de concesión de Proyectos de Investigación (en adelante, PIN) de la Cátedra de investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero conforme a lo establecido en el presente documento.

## OBJETIVOS

* 1. **Objetivo de carácter general**

Mediante la presente convocatoria, se prosiguen unos objetivos de carácter general destinados a la mejora del conocimiento en Ginecología.

## Objetivo de carácter específico

La presente convocatoria tiene como objetivo específico realizar una convocatoria para financiar un estudio de investigación sobre **los efectos en la salud reproductiva de las mujeres de la enfermedad por SARS-COV-2 y la vacunación**.

## CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA

Para acceder a la convocatoria se han de cumplir las siguientes condiciones:

* Los proyectos habrán de ser presentados por investigadoras e investigadores lideradas por una Investigadora/or Principal (IP), que obligatoriamente ha de ser una doctora/or perteneciente a la plantilla de la UGR.
* El IP deberá estar en condiciones de garantizar la vigencia de su vinculación con la Universidad desde el momento de la presentación del documento de solicitud hasta la finalización del plazo ordinario de ejecución.
* Los proyectos han de ser originales y en ningún caso podrán beneficiarse de financiación simultánea de ningún otro organismo público a lo largo de su plazo de ejecución.
* El IP del proyecto seleccionado estará obligado a mencionar en todas las actuaciones derivadas del desarrollo del mismo que se trata de actividades realizadas gracias a una ayuda a la investigación concedida y financiada por la Cátedra de Investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero y deberá incluir el logotipo de la UGR y de la Cátedra.

## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

* 1. Para acceder a la convocatoria será necesario presentar un Proyecto de Investigación (PIN) con los siguientes apartados:
* Introducción
* Estado de la cuestión
* Justificación
* Objetivos del proyecto
* Metodología y plan de trabajo
* Aspectos éticos
* Presupuesto
* Cronología para su ejecución

El PIN deberá ser enviado por correo electrónico a la Cátedra (catedraachamorro@ugr.es) en formato “PDF” y en formato “docx”, junto con el curriculum vitae abreviado (CV) de las participantes en el proyecto.

* 1. Así mismo, el PIN deberá ser remitido por correo electrónico a catedrachamorro@ugr.es y remitir una copia a la cuenta de correo otri@ugr.es
	2. El plazo para la tramitación y presentación del PIN es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
	3. Calendario de presentación de las solicitudes
		+ Fecha de Publicación: 09-07-2021
		+ Inicio del plazo de presentación de solicitudes: 10-07-2021
		+ Fin de plazo de presentación de solicitudes: 29-07-2021 a las 23:59h
	4. tiempo o forma de cualquiera de estas obligaciones significará la eliminación inapelable del proceso de selección.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

* 1. **Evaluación y selección de los Proyectos de Investigación**

La Dirección la Cátedra nombrará un Comité Evaluador para evaluar los PIN presentados. Podrá rechazar o solicitar una reorientación de los proyectos en función de los intereses de la Cátedra.

Finalmente, el Comité Evaluador seleccionará y presentará a la Dirección de la Cátedra aquellos PIN que se ajusten en mayor medida a la consecución de los objetivos específicos de la presente convocatoria, para lo que podrá solicitar, en su caso, asesoramiento externo.

El proceso se desarrollará de conformidad con las normas generales de imparcialidad, objetividad y transparencia exigidas por la normativa vigente.].

## Publicación de PIN seleccionado

La Dirección de la Cátedra publicará en su página web (https://catedras.ugr.es/chamorro/) la resolución provisional del PIN seleccionado.

Contra esta resolución provisional se podrá interponer recurso en el plazo de siete

(7) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Una vez resueltos los recursos planteados, se publicará en la página web de la Cátedra (*https://catedras.ugr.es/chamorro/)* la resolución definitiva del PIN seleccionado.

El incumplimiento en tiempo o forma de cualquiera de estas obligaciones significará la eliminación inapelable del proceso de selección.

## Evaluación de los Proyectos de Investigación

El Comité Evaluador nombrado por el Consejo de Cátedra evaluará los PIN, para lo que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

* + 1. Currículum investigador del equipo investigador y la interdisciplinariedad de sus componentes.
		2. Viabilidad del proyecto, en términos de una adecuada proporcionalidad entre los objetivos planteados, los resultados esperados y el presupuesto requerido.
		3. Beneficios del proyecto tanto para la Cátedra de Investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero como para la comunidad: calidad, originalidad y valor intrínseco de los resultados esperados.
		4. Proyección y repercusión en el ámbito de la transmisión del conocimiento, tanto nacional como internacional.

Con su valoración, el Comité Evaluador elevará su dictamen a la Dirección de la Cátedra que a su vez lo elevará a los integrantes del Consejo de Cátedra.

## PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El plazo ordinario de ejecución será de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del PIN en la página web de la Cátedra (<https://catedras.ugr.es/chamorro/>). El IP podrá solicitar una prórroga de seis meses en los siguientes casos:

1. Cuando en él concurran situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda. A las solicitudes de prórroga el plazo de ejecución se adjuntarán, en su caso, los correspondientes documentos acreditativos.
2. Cuando tenga expectativas de conseguir la publicación de resultados del PIN

dentro del período de tiempo prorrogado y lo pueda justificar debidamente.

En la solicitud de prórroga se deberá justificar de manera razonada y detallada la necesidad de la ampliación en el plazo de ejecución, incluyendo, en su caso, las razones que han motivado el retraso en la ejecución de los objetivos del proyecto. Así mismo, deberá contener un estado actualizado del gasto realizado y comprometido hasta la fecha de la solicitud y una previsión de gasto por conceptos hasta la fecha de finalización del proyecto contando el tiempo correspondiente a la prórroga que se solicita.

La solicitud de prórroga se enviará por correo electrónico a la Cátedra (catedraachamorro@ugr.es*)* con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de finalización del plazo ordinario de ejecución. Toda solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida.

## INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Durante el plazo de ejecución del PIN, el IP deberá presentar al Comité Evaluador los siguientes informes:

* Informe Semestral de PIN. Se deberá presentar a los seis meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de PIN 2021. Servirá para seguimiento y comprobación del cumplimiento de los objetivos por parte del Comité Evaluador. Se empleará el formato que se colgará oportunamente en la sección “Proyectos de Investigación de la Cátedra de Investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero” de la página web de la Cátedra *(https://catedras.ugr.es/chamorro/).*
* Informe Final de PIN. Se deberá presentar a la finalización del plazo de ejecución. Se empleará el formato que se colgará oportunamente en la sección “Proyectos de Investigación de la Cátedra de Investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero” de la página web de la Cátedra (*https://catedras.ugr.es/chamorro/*) [*2*](#_bookmark1).

Estos informes deberán ser enviados oportunamente por correo electrónico a la Cátedra (catedraachamorro@ugr.es) en formato “PDF” y en formato “docx”.

## SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La dirección de la Cátedra realizará un seguimiento del proyecto a través del Informe Semestral. Si como resultado del seguimiento se observase un desarrollo inadecuado del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos marcados o se apreciase una manifiesta inviabilidad por motivos sobrevenidos, la Cátedra podrá suspender la financiación otorgada y cancelar el proyecto de investigación. En ese caso, requerirá al IP un informe sobre las actuaciones realizadas hasta dicho momento con su correspondiente justificación de gastos.

2 Este informe estará enfocado a explicar en que ha consistido el proyecto y a aportar todas las evidencias que han conducido a los resultados: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, datos, resultados, posibles aplicaciones y desarrollos futuros.

## GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Dirección de la Cátedra realizará una revisión administrativa de toda la documentación aportada. En el caso de apreciar deficiencias, instará al IP para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la oportuna comunicación, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En el caso de no hacerlo en dicho plazo implicará la eliminación inapelable del proceso de selección.

Todas las relaciones que se establezcan entre el IP y la Dirección de la Cátedra se realizarán por correo electrónico (catedraachamorro@ugr.es). Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

## FINANCIACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La financiación del proyecto seleccionado quedó estipulada en el Acta de la Sesión celebrada por los componentes del Consejo de Cátedra, que tuvo lugar en Granada, alas 9:00 horas del día 26 de mayo de 2021, bajo la Presidencia de D. Francisco Javier O´Valle Ravassa, Director de Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Granada y asciende a un montante de 7.500€ (siete mil quinientos euros). El libramiento económico del 100% de la cantidad asignada para afrontar los gastos de ejecución se realizará al inicio de la ejecución del PIN.

Serán considerados gastos de ejecución aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios. Así mismo, deben ser realizados dentro del plazo de ejecución del PIN (una vez finalizado este, se perderá el derecho sobre la cantidad económica que no haya sido empleada). En el anexo I se precisa el concepto de gasto de ejecución y la manera de justificarlos. Todos los gastos de ejecución constarán en el Informe Final, en el apartado correspondiente a la memoria económica.

La aceptación de financiación implica la conformidad con todo lo establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones económicas implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. La Dirección de la Cátedra velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

La ejecución y contabilidad del gasto se llevará conforme a las normas establecidas por la UGR.

## RÉGIMEN DE RECURSOS

Todas las resoluciones, tanto provisionales como definitivas, derivadas del proceso de selección de PIN contendrán indicación expresa del órgano o autoridad ante quien debe imponerse.

Los recursos que procedan contra las resoluciones provisionales del Comité evaluador se presentarán ante la Dirección de la Cátedra que las expondrá ante el Consejo de Cátedra.

Los recursos que procedan contra las resoluciones definitivas del Comité evaluador y de la Dirección de la Cátedra de Investigación Antonio Chamorro-Alejandro Otero se presentarán ante la Rectora de la UGR.

Granada, a 21 de junio de 2021



## Anexo:

1. Gastos de ejecución

# ANEXO I GASTOS DE EJECUCIÓN

## CONSIDERACIÓN DE GASTO DE EJECUCIÓN

Se considerarán gastos de ejecución del PIN 2021, entre otros, los siguientes:

* Material fungible, excluido el informático.
* Procesamiento de las muestras de sangre y otros fluidos corporales destinados a investigar la presencia y efectos de la infección por el SARS-COV-2.
* Colaboraciones externas, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas, alquiler de equipamiento relacionado directamente con el proyecto, publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos.

Por el contrario, no se considerarán gastos de ejecución los siguientes:

* Retribuciones a miembros del equipo, excepto contratos de investigación vinculados al proyecto.
* Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
* Gastos en material de oficina.

En caso de duda sobre la consideración de un gasto como gasto de ejecución, se solicitará conformidad a la Dirección de la Cátedra antes de proceder a su ejecución. En la solicitud, que se hará por correo electrónico (catedraachamorro@ugr.es), se indicará el importe del gasto en cuestión.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución estarán justificados en facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas y los documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 6/12/2012), entre los que cabe destacar las siguientes:

* Fecha de expedición.
* Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.
* Descripción de las operaciones y fecha de realización de las mismas.
* IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso, por separado las partes de la base imponible que se encuentren exentas, y/o no sujetas, y/o sujetas a distintos tipos impositivos.

En la identificación del concepto de gasto, se identificará la vinculación del gasto con el proyecto, y se conservará la documentación acreditativa que justifique esa vinculación.